



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DESPACHO VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD SUPERVISORA DE PROYECTO  
 FIDEICOMISO LEY N°9124 MEP-BNCR



San José, 20 de octubre de 2020  
**DVM-A-USP-LEY 9124-482-2020**

Señora  
 Guiselle Cruz Maduro  
**Ministra**  
**Ministro de Educación Pública**

Señor  
 Steven González Cortés  
**Viceministro**  
**Viceministro Administrativo de Educación Pública**

Estimados señores:

Tomando como base lo dispuesto en el inciso e) del artículo 11 de la Constitución Política; así como las responsabilidades emanadas de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 9124 denominada: "Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional"; me permito presentarles informe de gestión como Director de la Unidad Supervisora del Proyecto del Fideicomiso del Ministerio de Educación Pública, cargo que he ocupado, del 01 de septiembre de 2017 a la fecha de este Informe 20 de octubre de 2020.

El presente informe tiene como propósito atender las funciones del Director de la Unidad Supervisora del Fideicomiso de la Ley N° 9124, establecidas en el decreto N° 38170 y la normativa interna vigente en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, (en adelante MEP), conforme la Directriz N° D-1-2005-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno", y el oficio circular DRH-3803-2018-DIR.

Atentamente,

GEOVANNY ALBERTO RODRIGUEZ  
 SANTAMARIA (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por  
 GEOVANNY ALBERTO RODRIGUEZ  
 SANTAMARIA (FIRMA)  
 Fecha: 2020.10.20 21:11:36 -06'00'

Geovanny Rodríguez Santamaría  
**Director**

**Unidad Supervisora Proyecto Fideicomiso Ley N° 9124**  
**Del Viceministerio Administrativo**

## 1. INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

<b>Nombre de quien ocupa el cargo:</b>		
1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Rodríguez	Santamaria	Geovanny
<b>Número de cédula:</b> 06027940407		<b>Ubicación física:</b> Viceministerio Administrativo, sexto piso del edificio Plaza Rofas
<b>Cargo ocupado:</b> Director de la Unidad Supervisora del Fideicomiso de la ley N° 9124.		<b>Ubicación:</b> Unidad Supervisora del Fideicomiso de la Ley N° 9124
<b>Fecha de inicio de la labor:</b> 01 de septiembre de 2017.		<b>Fecha de este informe:</b> 20 de octubre de 2020.
<p><b>Motivo del Informe:</b> Atender las funciones del Director de la Unidad Supervisora del Fideicomiso de la Ley N° 9124, establecidas en el decreto N° 38170 y la normativa interna vigente en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, (en adelante MEP), conforme la Directriz N° D-1-2005-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno", y el oficio circular DRH-3803-2018-DIR.</p>		

## 2. CONTENIDO

**2.1 Presentación (En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del Informe)**

Se presenta a continuación, reporte de progreso del Proyecto de Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del MEP a nivel Nacional mediante el Fideicomiso de la Ley N° 9124 denominada: "Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional".

Para estos fines, se ha establecido la Unidad Supervisora del Proyecto del MEP, en concordancia con lo establecido en el Punto 5 del Anexo Único de la Ley N. 9124, como una dependencia del Despacho del Viceministerio Administrativo, tal como lo indica el decreto N° 38170 de Organización Administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, publicado en el diario oficial la Gaceta del día jueves 13 de febrero de 2014.

Se detalla en este informe el estado de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo mi responsabilidad.

**2.2 Resultados de la gestión.** (Esta sección del Informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos)

**Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado.**

El decreto N° 38170 incorporó La Unidad Supervisora del Proyecto del Fideicomiso MEP-BNCR, es una unidad administrativa de alto nivel que tiene su justificación legal en el punto 5 del anexo único de la Ley 9124, mediante la cual la Asamblea Legislativa autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público, mediante un fideicomiso con contratos de arrendamiento financiero.

Esta unidad opera como contraparte técnica y administrativa del MEP para todos los efectos del fideicomiso suscrito con el Banco Nacional de Costa Rica.

La Unidad Supervisora ha dado seguimiento a la ejecución del contrato de fideicomiso y de los subsiguientes contratos de arrendamiento financiero en las diferentes fases del proyecto: identificación y adquisición de terrenos, mobiliario y equipo; construcción de centros educativos y de canchas multiusos; mantenimiento de las obras durante la vigencia del proyecto, por parte del Ministerio de Educación Pública.

A partir del año 2017, la Unidad Supervisora del Fideicomiso de la Ley N° 9124 se concentró en el seguimiento de los diferentes procesos de licitación y adjudicación de obras de infraestructura educativa diseminadas a lo largo de territorio nacional.

Para los procesos licitatorios el BID ha examinado los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse que los diferentes procesos de contratación se lleven a cabo de conformidad con los procedimientos convenidos, según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9. Debido a las obligaciones contraídas con el BID, la mayoría de las adquisiciones de bienes, la ejecución de obras y servicios conexos, se realizó mediante licitación pública internacional abierta a los proveedores de bienes y contratistas de obras elegibles para participar en ésta.

De esta forma, el 27 de marzo de 2017 en la gaceta N° 61 se publicó la adjudicación para la construcción y equipamiento de la Escuela Finca la Caja a la empresa: Ingeniería en Proyectos PROIN S.A. por un monto de \$6.427.092,00. El día 03 de abril de 2017 el Consorcio Grupo JCB/Rock Constructions/ Costa Rica interpone recurso de apelación contra el acto de adjudicación. El 02 de mayo de 2017 mediante oficio N°R-DCA-0266-2017 la Contraloría General de la República resuelve recurso rechazándolo de plano por improcedencia manifiesta por falta de fundamentación.

El 27 de abril del 2017 en el diario oficial la Gaceta N° 79 fue publicada la adjudicación de dos lotes de tres canchas cada uno, denominados CP-13-2016 y CP-14-2016. Además, el 5 de mayo del 2017 fue publicada en el diario oficial la Gaceta N° 84 la adjudicación de proceso de Licitación Pública Internacional LPI-02-2016 Diseño, construcción y equipamiento de 5 lotes de Centros Educativos.

Para el 31 de mayo de 2017 fue publicada en el diario oficial la Gaceta N° 102, la adjudicación de Licitación Pública Internacional LPI-03-2016 para la construcción y equipamiento del Centro Educativo Escuela San José.

De la misma forma el 7 de julio de 2017 se publicó en el diario oficial la Gaceta N° 129, la adjudicación de LPI-04-2016 Diseño, construcción y equipamiento de 4 lotes de (10) Centros Educativos y (8) Canchas multiuso; y el 1 de setiembre de 2017 se publicó en el diario oficial la Gaceta N° 166 la adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI-01-2017 Diseño, construcción y equipamiento de 6 lotes de (15) Centros Educativos.

El 20 de octubre del 2017 mediante oficio DCA-2551 la División de Contratación Administrativa aprobó la Adenda N°1 al Contrato del Fideicomiso, con lo cual se determinó que el plazo de inicio de los cinco años del periodo de ejecución corresponde a la fecha 23 de junio del 2015 (fecha de suscripción de contrato con la Unidad Ejecutora –Consortio CALVI + FSA) y su vencimiento al 23 de junio del 2020.

De igual forma, atendiendo las disposiciones del informe de auditoría sobre la gestión del Fideicomiso Ministerio de Educación Pública - Banco Nacional de Costa Rica DFOE-SOC-IF-13-2017, el día 11 de diciembre de 2017 mediante oficio N° USP-LEY 9124-0545-2017 la Unidad Supervisora le remitió a las autoridades ministeriales informe denominado: Propuesta de definición e implementación de acciones específicas que permitan concluir las obras pendientes de construir por medio del Fideicomiso de la Ley N° 9124, al 3 de julio de 2020, esto previendo un eventual panorama de insuficiencia de recursos para alcanzar el fin del contrato de fideicomiso de ejecutar 103 obras al 03 de julio del 2020.

Sin embargo, el 26 de enero de 2018 por medio de oficio FID-0213-2018 el Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica le indica al MEP que de los fondos del crédito aprobado por el BID por la suma de \$167.524.233,50 a la fecha del oficio se tiene estimado concluir 55 obras por un total de \$157.834.732,65. el fiduciario manifestó que la diferencia existente de \$9.689.500,85 no puede ser utilizada para el desarrollo de más obra, debido a que el fideicomiso ha utilizado la suma de \$7.217.634,50 en la compra de terrenos y otros gastos asociados para el seguimiento del fideicomiso; los restantes \$2.471.866,35 están reservados como imprevistos por cualquier otro tipo de gasto que se presente en el desarrollo de las obras.

También indica el fiduciario que la única forma que se puedan desarrollar más de 55 obras, al día del oficio dependerá exclusivamente de que el MEP proceda con el reintegro de los fondos de terrenos que ya no será posible utilizarlos para la construcción de obras y deben ser devueltos al fideicomitente para que este los desarrolle por medio de la DIEE. A estos efectos se incluyó el traslado de la partida de presupuesto del MEP para el pago anticipado de dicha inversión, tramitada en la Ley N°9514 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, la subpartida 70107 Fondos en fideicomiso para gasto de capital en un monto de tres mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco colones (¢3.565.466.145).

El día 26 de febrero de 2018 mediante oficio N° FID-0557-2018 el fiduciario solicitó del MEP que indique por medio de Mandato la aceptación del detalle descrito en el oficio remitido, en el cual se indicaba que con los fondos del crédito aprobado por el BID por la suma US\$167.524.233,50 al día de hoy, se pueden concluir 55 obras (53 adjudicadas y 2 concluidas) por un total de US\$157.834.732,65. Señala también que la única forma que

se puedan desarrollar más de 55 obras al día de hoy, dependerá exclusivamente de que el MEP proceda con el reintegro de los fondos.

Mediante oficio N° USP-LEY 9124-131-2018 del 01 de marzo la Unidad Supervisora indicó al fiduciario evaluar exhaustivamente la necesidad de reservar el monto restante de \$2.471.866.35 considerando que ya existe otra reserva para modificaciones e imprevistos y ha instruido mediante mandato para que el fiduciario proceda a realizar los ajustes necesarios partiendo de los 53 obras adjudicadas y 2 construidas en el año 2016 (Liceo San Isidro de León Cortes y Colegio de Mata de plátano) para la actualización del PEP, integrando en la medida de lo posible una nueva licitación de acuerdo con el remanente indicado por el Banco Nacional de Costa Rica. Como resultado en el diario oficial la Gaceta N° 149 del día viernes 09 de agosto de 2019 se publicó la Invitación a presentar ofertas para construcción y equipamiento de 051-1136 Escuela Las Pavas CP-02-2017. Sin embargo en el diario oficial la Gaceta N° 222 del día jueves 21 de noviembre de 2019 se publicó que el proceso CP-02-2017, Construcción y Equipamiento del 051-1136 Escuela Las Pavas, se declara Desierto.

Considerando las limitaciones de plazo y financiamiento expuestos, el MEP mediante oficio DM- 0201-02-2018 del 14 de febrero de 2018, remitió a la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General del República, una segunda adenda al contrato del Fideicomiso, para concretar el procedimiento para la devolución de bienes fideicometidos y que no sería posible desarrollar obra educativa y consecuentemente generar cuota de arrendamiento, de conformidad con el criterio jurídico emanado en el oficio DAJ-809-2017 que buscó dilucidar la posibilidad de exclusión de proyectos de obras del listado referencial de la Ley N° 9124. En respuesta se recibió el oficio N° DCA-1249 del 05 de abril de 2018 en el cual se deniega la solicitud de refrendo, considerando este órgano contralor, que más allá del procedimiento a seguir para lograr dicho cometido, nos encontramos frente a una situación que conlleva una modificación en los alcances del objeto contractual.

Como complemento la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remitió el oficio N° DFOE-SOC-0886 y DFOE-SD-1515 de fecha 08 de agosto de 2018 en el que hace adición al estado de las disposiciones del Informe N° DFOE-SOC-IF-13-2017 de la auditoría de carácter especial sobre la gestión del Fideicomiso N°. 1099 Ministerio de Educación Pública (MEP) – Banco Nacional de Costa Rica (BNCR); señalando una serie de disposiciones sobre la ejecución del presente programa, destacándose en el punto tercero denominado “Alternativas de financiamiento para hacer frente a la totalidad de las obras de infraestructura” la conclusión en su párrafo octavo de lo siguiente:

“Siendo así, se debe señalar que, el financiamiento no se circunscribe exclusivamente al monto del crédito público obtenido. De esta manera el MEP está en posibilidad de destinar otros recursos para lograr exitosamente la ejecución del proyecto, recursos dentro de los cuales podría contemplar transferencias del Presupuesto Nacional, así como otros fondos disponibles, por lo que el MEP debe realizar los análisis necesarios a fin de identificar las distintas opciones y estrategias para obtener los recursos que requiere el proyecto para concluir con las 103 obras previstas en la Ley.”

Como resultado de esta disposición el Ministerio de Educación Pública, se avoco a valorar y analizar las posibilidades de atraer recursos de su presupuesto en ejecución, a fin de conformar un aporte inicial de su presupuesto para destinarlo a la ejecución de las 48



obras restantes del programa. Como resultado se debe indicar que en la Gaceta N° 214 del día 19 de noviembre de 2018 se incluye decreto No. 41.409-H en el cual se aumenta la subpartida presupuestaria N° 70107 Fondos en fideicomiso para gasto de capital en un monto de ¢ 10.547.392.028 con el concepto: para financiar 48 obras del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del ministerio de educación pública a nivel nacional, de acuerdo con la ley no. 9124 del 21/03/2013.

Durante el periodo de ejecución de las obras de infraestructura educativa se contó con los Servicios de apoyo a la Supervisión del Diseño, Construcción y Equipamiento de las obras de infraestructura de Centros educativos y Canchas Multiusos, incluyendo edificios administrativos, aulas académicas, comedores, baterías de servicios sanitarios, pasos a cubierto que ejecuta el Fideicomiso BNCR-MEP Ley No. 9124 conforme acuerdo a los Términos de Referencia y a las Bases y Solicitud de Propuesta Técnica del Proyecto, conforme a publicación en el diario oficial La Gaceta N° 213 del día Lunes 7 de noviembre del 2016 en que se publica el proceso SBCC-01-2016 de Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría (SUPERVISIÓN DE OBRA). A partir de este proceso se firma contrato con la empresa CACISA en fecha 16 de agosto de 2017.

En cuanto a la supervisión del desarrollo de todas las actividades relativas al proyecto, teniendo presente que esta supervisión en ningún modo sustituye el deber del Fiduciario de inspeccionar las actividades de sus funcionarios o de las personas o firmas contratadas en todos los ámbitos del desarrollo del proyecto.

Durante las visitas técnicas realizadas por la Unidad Supervisora del Proyecto del MEP, se han detectado algunas condiciones anómalas en los procesos constructivos de las obras que forman parte del Fideicomiso y que por lo tanto se le han advertido oportunamente al fiduciario mediante oficios, entre las situaciones identificadas se encuentran:

- Desatención del libro de especificaciones técnicas y su vinculación con el cuadro de mínimos: tipo de material para cielos suspendidos, tipo de grifería a instalar, cerrajería, modelos y tipo de luminarias.
- Carencia de cuadros de requerimientos mínimos: no se cuenta con la cantidad de tomacorrientes y salidas especiales requeridas, incumplimiento de niveles de iluminancia en diferentes espacios, de tipo de materiales de acabado especificados, de dimensionamiento de aposentos y áreas de circulación.
- Incumplimiento de legislación vigente: falta de requerimientos solicitados por Ingeniería de Bomberos (iluminación de emergencia), omisión de dimensionamientos mínimos, altura de instalación de accesorios eléctricos (apagadores) y accesibilidad de acuerdo a Ley 7600.
- Omisión de lista de necesidades: carencia de área mínima requerida por espacio, incumplimiento de planos prototipo de acuerdo a funcionalidad de los aposentos.
- Órdenes de Modificación improcedentes: se remiten por parte del Fiduciario órdenes de modificación que no proceden, de acuerdo al alcance del programa.

Además, se ha supervisado en el avance de los proyectos, el cumplimiento de los requerimientos y las especificaciones técnicas y las normas generales y demás documentos contractuales que el MEP ha suministrado al fiduciario como son los planos prototipos. Para ello se ha requerido al fiduciario documentación técnica, presupuestaria, de costos y de otra índole necesaria para realizar los análisis correspondientes a las diferentes órdenes de modificación y ordenes de servicio que remite el fiduciario para el

desarrollo de las obras de infraestructura educativa.

Como parte de las funciones de la USP, se ha supervisado el desarrollo de todas las actividades relativas al proyecto, y en reiteradas ocasiones los profesionales de la Unidad Supervisora del MEP, han externado mediante oficios los problemas detectados en los diferentes Proyectos activos.

Para el año 2018 fueron entregadas al MEP 10 obras de infraestructura adicionales a las 2 entregadas anteriormente y para el año 2019, se entregaron 32 obras de infraestructura educativa. En este año 2020 fueron entregados al MEP la Escuela Santa Cecilia en el cantón de La Cruz de Guanacaste, la escuela Finca 6-11 en Osa Puntarenas, así como el CTP de Alajuelita; con lo que se contabilizan a la fecha un total de 47 obras de infraestructura educativas; completamente equipadas beneficiando a la comunidad educativa (estudiantes, personal académico, técnico administrativo y misceláneo) en las siete provincias del país.

De forma adicional es importante mencionar que la Unidad Supervisora del Proyecto ha gestionado lo referente a la remisión para aprobación de presupuestos ordinarios y extraordinarios así como modificaciones presupuestarias e informes de ejecución presupuestaria ante el Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República y también se ha remitido las actualizaciones de la estimación de construcción para el Programa Macroeconómico, solicitadas por el Área de Estadísticas de Sectores Institucionales del Departamento Estadísticas Macroeconómicas del Banco Central de Costa Rica. Así mismo, se han remitido los insumos solicitados por la Dirección de Planificación Institucional a efectos de atender del Sistema de Planificación Institucional, el Sistema de Control Interno y la información de los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del MIDEPLAN y el Plan Nacional de Desarrollo.

Sobre el Mantenimiento de las obras es importante indicar que mediante oficio N° R-DCA-0549-2018 del 12 de junio de 2018, la División de contratación administrativa de la Contraloría General de la República, declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por CYTEC MGS S.A en contra del acto que declaró desierto el concurso No. FIDCP-01-2017, promovido por el Banco Nacional en el marco del Fideicomiso 1099 MEP-BNCR, para la contratación de una firma que apoye al Fideicomiso MEP-BNCR en la Gerencia para el mantenimiento de las obras recibidas por el contratante.

En el diario oficial la Gaceta N° 131 del día jueves 19 de julio del 2018 se publica que el fideicomiso 1099 MEP-BNCR luego de concluir el proceso ante la C.G.R., acuerda revocar el acto de declaración de desierto del proceso FIDCP-01-2018 y en su lugar declarar la adjudicación del proceso a la empresa CYTEC, según lo presentado en su oferta y quien obtuvo el mayor puntaje del proceso, según los parámetros establecidos en el cartel de licitación.

**CAMBIOS HABIDOS EN EL ENTORNO DURANTE EL PERIODO DE LA GESTIÓN, INCLUYENDO LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE AFECTAN EL QUEHACER INSTITUCIONAL O DE LA UNIDAD, SEGÚN CORRESPONDA AL JERARCA O TITULAR SUBORDINADO.**

1. El 2018 fue un año con diferentes sucesos importantes, el cambio de Administración y la huelga, afectaron de manera distinta la normalidad del trabajo. Importante mencionar la huelga que inició el 10 de setiembre y se mantuvo por 89 días naturales, hasta el viernes 7 de diciembre de 2018.  
Destaca que la coordinación con los centros educativos para realizar las visitas técnicas de diagnóstico de avance de las obras, coordinación, seguimiento y control de contratos de servicios profesionales y construcción, sufrió atrasos y reprogramaciones, además al no contar con vehículos suficientes durante varias semanas, dado que se requirió por parte de las Direcciones Regionales para dar seguimiento a la huelga en todo el país.
2. La política fiscal dictada para el Gobierno Central ha afectado la ejecución presupuestaria, dado que restringe el incremento en algunas subpartidas, lo cual replantea de manera más rigurosa las reglas de ejecución presupuestaria aplicadas a gestiones de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios. En esa línea el cumplimiento de las Directrices 40540 -H Contingencia Fiscal y 03 H Modificación a la Directriz 098 H y la 012 -H dirigidas al sector público planteó retos importantes en cuanto a la eficiencia y redistribución de los recursos presupuestarios disponibles.  
Desde el inicio del presente ejercicio económico por parte de nuestras Autoridades Superiores, las limitaciones de orden fiscal, imposibilitaron al Ministerio de Hacienda para que, en el cierre del año 2018, se pudiera realizar la totalidad de giros de transferencias.  
Concretamente el MEP remitió al Ministerio de Hacienda oficio N° DM-1431-09-2018 de fecha 28 de septiembre de 2018 con el propósito de solicitar su apoyo para que se gestionara la aprobación de un presupuesto extraordinario en el cual se incluía el Fortalecimiento del Fideicomiso Banco Nacional de Costa Rica y Ministerio de Educación Pública por un monto correspondiente a: ₡ 45.328.778.258,00. Sin embargo mediante oficio N° DM-2493-2018 de fecha 30 de octubre de 2018 el Ministerio de Hacienda indicó que debido a la coyuntura económica y fiscal que atraviesa la hacienda pública, así como por estar muy avanzado el trámite del segundo presupuesto extraordinario que se encuentra en la Asamblea Legislativa, no es posible realizar la gestión.
3. La sustitución del Director de la DIEE, Sr Walter Muñoz Caravaca y el nombramiento el 7 de agosto de 2018, de la arquitecta Andrea Obando Torres como Directora de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), así como su reciente dimisión al cargo a partir del 30 de junio de 2019 ha incidido en la gestión de las relaciones y comunicaciones entre las dependencias. Catalina Salas Hernández asumió las funciones de Directora de la DIEE desde el 03 de julio de 2019.
4. La renuncia el día 18 de marzo de 2019 de la Viceministra Administrativa Rosa Adolio Cascante, designándose a partir del 21 de marzo del mismo año, a doña Amparo Pacheco Oreamuno como Viceministra Administrativa por recargo; hasta



el 08 de mayo de 2019 con la designación de Steven González Cortés como titular del Viceministerio del cual depende la Unidad Supervisora, afectó la pronta información con la finalidad de que las autoridades tomen las decisiones que permitan superar puntos críticos como el refinanciamiento del programa del Fideicomiso a fin de alcanzar la ejecución de las 103 obras incluidas en la Ley N° 9124. Ello provocó la sustitución del representante del MEP en el Comité de Vigilancia.

5. La dimisión del Ministro de Educación Pública, señor Edgar Mora Altamirano provocó desfases importantes con los que ya se venían trabajando en el tema de la Segunda Adenda al Contrato; así como la identificación de fuentes de financiamiento para ejecutar las 48 obras restantes del programa que no serían cubiertas mediante el préstamo con el BID. Para el 09 de Julio de 2019 asume el cargo de Ministra de Educación Pública, la señora Giselle Cruz Maduro, con quien se continúa trabajando en los temas mencionados.
6. La declaratoria de emergencia nacional debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (decreto N° 42227 - MP-S del 16 de marzo de 2020) generando condiciones imprevistas informadas por el Fiduciario, esta circunstancia ha sido conocida y avalada por el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado al inicio y al final de la gestión.**

Para el periodo 2017-2018 se informó a la Dirección de Planificación Institucional mediante el instrumento de Planeamiento Estratégico de Oficinas Centrales, la matriz de identificación y análisis de riesgos señalándose como principal evento: el Incumplimiento en el Plazo de respuesta de SETENA ante las solicitudes de viabilidades ambientales.

Se informó que como consecuencia de la activación de este riesgo, se presentaría retraso en la finalización de los proyectos y se informó que como medida mitigadora se daría seguimiento al avance de los procesos en SETENA.

El plan para el desarrollo del programa y su ejecución para el 2018, estableció los plazos requeridos para los hitos que debían cumplirse antes de girar la orden de inicio de construcción de cada una de las obra. Uno de estos hitos previos, y que además es parte del PEP (Programa de Ejecución del Proyecto) aprobado y vigente en diciembre del 2017, es la obtención de la Viabilidad Ambiental de SETENA para la correcta ejecución de las obras y para que las mismas estén a derecho. Los plazos estipulados se consideraron razonables y acordes con la complejidad de cada obra, y de forma algo conservadora, se incluyó también un riesgo de atraso en la conclusión de este hito, para tomar en cuenta una eventual solicitud específica de la Secretaría Ambiental.

El atraso del proceso de aprobación de SETENA, provocó un atraso considerable en los tiempos de ejecución, los plazos de esta Institución, según el Fiduciario y su Unidad Ejecutora exceden cualquier lógica y estimación realizada por los expertos. Aunque hay proyectos que fueron aprobados en un plazo aceptable de 3 meses, en la mayoría se tomaron más de 6 meses en revisión hasta llegar al caso del Colegio de Venecia con un plazo en SETENA de 497 días.

Las implicaciones directas de estos desfases de tiempo han incidido directamente en la ejecución programada de las obras y por ende en el cumplimiento de flujo de ejecución proyectado.

Ante esta situación real en la respuesta de SETENA, ha sido necesario tomar medidas para mitigar el efecto en el flujo de proyecto y los plazos del programa. Sin embargo, el trámite de cada obra siempre está sujeto a un criterio de evaluación de la Secretaría la cual posee una independencia absoluta para establecer el plazo que se requiera para realizar la evaluación ambiental de los proyectos.

Existe otra circunstancia que suma en el efecto de plazos de ejecución: una vez obtenida la viabilidad ambiental, debe de cumplirse un trámite independiente que es la solicitud y el otorgamiento de la bitácora ambiental por parte de SETENA. Este segundo hito de SETENA, ha demorado un tiempo sustancial y no estaba contemplado en la programación del PEP vigente en diciembre de 2017, ya que por disposiciones más recientes, la emisión de la bitácora ambiental debe ahora cumplir un trámite interno específico en la SETENA.

En resumen, la desviación de mayor relevancia que en este momento afecta los objetivos planteados está en los plazos consumidos para obtener la viabilidad ambiental y para

cumplir con el requisito de tener una bitácora ambiental en proyecto.

Además, para los periodos 2019 y 2020 por medio del Sistema de Planificación Institucional (SPI) se han identificado los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales y por ende los objetivos del Despacho. De esta manera, se determinan y describen los eventos de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el quehacer del mismo, para luego definir los tipos de riesgos, su origen, los posibles eventos que podrían suceder, así como las causas y consecuencias de los mismos.

Posteriormente, a partir de que se define la probabilidad y el impacto para cada uno de los eventos identificados, se determina el nivel de riesgo de los mismos con el fin de priorizar y calificar cada uno de los riesgos.

De acuerdo a los parámetros establecidos para la aceptabilidad de riesgos se realiza una evaluación y selección de las medidas para la administración de cada riesgo. Dichas medidas se convierten en actividades de control y se integran dentro del POA de esta Unidad Supervisora del Proyecto y que se desglosa a continuación:

Para este periodo 2020, se ha advertido respecto al Objetivo: 1-Atender las necesidades de infraestructura, nueva, ampliaciones y mantenimiento de los centros educativos públicos; la existencia del riesgo ya materializado de Incumplimiento de contratos por parte de contratistas.

También se ha señalado respecto al Objetivo: 2-Fiscalizar el cumplimiento de las obras de infraestructura educativa con normativa constructiva que apoye a la población con discapacidad, para asegurar el acceso al servicio educativo a la población educativa con discapacidad; el evento de Fenómenos naturales que impacten las condiciones de los terrenos a construir.

En cuanto al Objetivo: 3-Dar seguimiento, verificar y monitorear el constante avance de los proyectos de infraestructura a desarrollar por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para asegurar la calidad de la infraestructura y equipamiento que se entregue a las comunidades educativas; se ha indicado el evento de problemas de comunicación.

Finalmente, mediante el Objetivo: 4-Implementar la coordinación necesaria para llevar a cabo la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de infraestructura en el programa del Fideicomiso de la Ley N° 9124, para asegurar la existencia de las condiciones adecuadas y necesarias para brindar el servicio educativo; se ha identificado el evento de carencia de recursos para fiscalizar el estado las obras de infraestructura educativa.

Además, la Unidad Ejecutora remite al Fiduciario y la Unidad Supervisora Informes mensuales y bimensuales en los cuales adjunta el detalle de la matriz de riesgos del Programa dividida por área de impacto: terrenos, construcción, financiero – contable y otros. Así mismo, la Unidad Ejecutora prepara matriz de riesgos y problemas del Programa del Fideicomiso de la Ley N°9124, para la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda de forma semestral.

**Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado, al menos durante el último año.**

Con el fin de atender las disposiciones de control interno, se realizaron y se proyectan realizar una serie de acciones

Se gestaron y aplicaron varias medidas preventivas y correctivas, para mitigar el impacto previsto en la ejecución del programa debido a los retrasos en la obtención de la viabilidad ambiental en los proyectos y la subsiguiente emisión de la bitácora ambiental por parte de SETENA. La aplicación de las medidas es en un trabajo conjunto de Unidad Ejecutora de Proyecto, Fideicomiso del Banco Nacional y Unidad Supervisora de Proyecto del MEP.

Seguidamente, detallamos las acciones más relevantes aplicadas:

- Reuniones conjuntas UEP, USP, BID con funcionarios a cargo de los proyectos Institucionales (Sr. Ulises Alvarez) para la revisión del avance en la revisión de los expedientes por parte de SETENA y la presentación de documentos por parte de los Especialistas Ambientales.
- Reuniones UEP, USP con la Comisión Plenaria para la revisión y aclaración de información de algunos expedientes específicos.
- Envío de oficios a funcionarios a cargo de los proyectos institucionales solicitando información del estado de avance de la revisión de los expedientes.
- Envío de oficio a SETENA por parte de la Ministra de Educación (Gobierno del Excelentísimo Señor Ex-Presidente Luis Guillermo Solís Rivera) solicitando colaboración para la revisión del trámite de revisión de los expedientes.
- Gestiones del Viceministro Administrativo del MEP (Gobierno del Excelentísimo Señor Ex-Presidente Luis Guillermo Solís Rivera) solicitando colaboración a SETENA para la revisión oportuna y pertinente de los expedientes presentados.
- Gestiones de la Viceministra Administrativa del MEP (Actual Gobierno) solicitando colaboración a SETENA para la revisión del trámite de revisión de los expedientes.
- Comunicación permanente vía correo electrónico tanto de la USP-MEP como de la UEP y de los Especialistas Ambientales con funcionarios de SETENA a cargo de la revisión de los expedientes.
- Revisión previa del contenido de los expedientes de cada proyecto para validar la totalidad de los requisitos solicitados por la SETENA para los proyectos de interés.

Para el periodo 2019-2020 se informó a la Dirección de Planificación Institucional mediante el instrumento de Planeamiento Estratégico de Oficinas Centrales, la matriz de identificación y análisis de riesgos señalándose como principal evento: el Incumplimiento de contratos por parte de los contratistas del diseño, construcción y equipamiento.

La Unidad Supervisora mantiene actualizado el Sistema de Planificación Institucional (SPI) y realiza reuniones semanales con Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Hacienda, el Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica y su Unidad Ejecutora para dar seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los atrasos injustificados por parte de contratistas han generado la aplicación de multas de acuerdo a los términos de contratación, algunas de las cuales ya han sido cobradas,

otras están en proceso de aplicación y algunos proyectos que no han terminado aún estarán sujetos a sanciones adicionales.

Para mantener el adecuado funcionamiento del Fideicomiso en cumplimiento de su finalidad, ha sido necesario tramitar solicitudes de exoneración de pagos de impuestos y tasas ante las diferentes Municipalidades del país en que se encuentran terrenos del programa de Fideicomiso; también se ha dado seguimiento a otros cobros remitidos por el Fiduciario como el cobro de servicios municipales, servicios de recolección de basura, servicios públicos de agua y electricidad, pólizas de seguros, timbres y pagos al SETENA, entre otros que permitan la continuidad de los procesos constructivos y el buen funcionamiento de los centros educativos entregados.

Es destacable que se logró incluir el decreto No. 41.409-H publicado en la Gaceta N° 214 del día 19 de noviembre de 2018, en el cual se aumenta la subpartida presupuestaria N° 70107 Fondos en fideicomiso para gasto de capital en un monto de ₡ 10.547.392.028 con el concepto: para financiar 48 obras del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del ministerio de educación pública a nivel nacional, de acuerdo con la ley no. 9124.

De acuerdo a lo anterior, posteriormente el 28 de septiembre de 2018 se le solicitó al Ministerio de Hacienda; su apoyo para que se gestionara la aprobación de un presupuesto extraordinario en el cual se incluía el Fortalecimiento del Fideicomiso Banco Nacional de Costa Rica y Ministerio de Educación Pública por un monto correspondiente a: ₡ 45.328.778.258,00. Empero, el Ministerio de Hacienda indicó que debido a la coyuntura económica y fiscal que atraviesa la Hacienda Pública, así como por estar muy avanzado el trámite del segundo presupuesto extraordinario que se encuentra en la Asamblea Legislativa, no es posible realizar la gestión.

En atención a los acontecimientos presentados, la Unidad Supervisora y el Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica, elaboraron documento de Adenda N°2 al Contrato de Fideicomiso, el cual fue remitido por la Ministra Guiselle Cruz Maduro a Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para plasmar las reglas para el repago de los terrenos y otros insumos obtenidos por el programa tales como estudios de suelos o anteproyectos; y dejar establecido el alcance con el que quedara el proyecto y formulando un nuevo contrato de fideicomiso para acometer la tarea de completar las obras restantes no cubiertas con el Fideicomiso actual.

La solicitud de Adenda N°2 al Contrato de Fideicomiso, fue denegada el 31 de enero de 2020 por el Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Sin embargo el 10 de marzo de 2020, de nuevo tanto el Banco Nacional de Costa Rica como el MEP presentan a trámite de refrendo otra Adenda N° 2; la cual fue denegada por parte del Área de Contratación de la Contraloría General de la República, sin embargo indicó: " sin perjuicio de que deben atenderse los puntos referentes a la necesidad de una liquidación anticipada que implique el uso de los recursos trasladados al Fideicomiso como un repago que permita la devolución de terrenos y demás insumos alcanzados para cada proyecto de infraestructura dentro del Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior; el 08 de junio de 2020 se remitió nueva solicitud de adenda N°2 al contrato del Fideicomiso, atendiendo los requerimientos del Órgano Contralor, sin embargo también fue denegada debido a que según el órgano contralor carece de competencia para refrendar dicha adenda por cuanto se refiere a aspectos propios de la ejecución de contratos derivados del Fideicomiso.

Actualmente se encuentra en trámite la preparación de una nueva versión de la Adenda N°2, que permita la devolución o entrega de terrenos adquiridos, así como de los otros



insumos alcanzados, como elementos fundamentales para desarrollar el resto de los proyectos de infraestructura mediante la DIEE o cualquier otra alternativa de financiamiento y ejecución que el MEP determine para estos efectos. Hasta que se logre dilucidar esta circunstancia, será posible determinar las fechas de realización de las obras pendientes.

Respecto al seguimiento llevado a cabo a los 48 proyectos que actualmente no cuentan con financiamiento dentro del programa del Fideicomiso de la Ley N° 9124, cabe señalar que mediante oficio DM-422-04-2017 (Anexo N° 10) del 05 de abril se remite a la DIEE el proyecto del centro educativo Liceo Rural Paraíso debido a restricciones con el plan regulador que imposibilita la construcción en dicha comunidad; por lo cual se sustituyó por la Escuela las Pavas. Además, mediante el oficio DM-0662-06-2017 (Anexo N° 11), de fecha 05 de abril del 2017; tanto la Ministra Sonia Marta Mora Escalante y el Viceministro Administrativo Marco Fallas Díaz, conforme lo establece el artículo 3 del anexo único de la Ley N° 9124, consideraron la modificación de la lista referencial de centros educativos para excluir y remitir a la DIEE los siguientes proyectos: Liceo Pacto del Jocote, TV San Juan, Liceo Nuevo de Puriscal, CTP de Belén y el Centro de Enseñanza Especial de Guápiles. Lo anterior fue seguido por el oficio N° DM-0921-07-2017 (Anexo N° 12) del 28 de julio de 2017 que excluyó y remitió a la DIEE los siguientes proyectos: Liceo Rural San Julián, TV Piedras Azules, TV las Brisas y TV la Ceiba; lo anterior seguido por el oficio N° DM-0395-03-2018 (Anexo N° 13) del 22 de marzo de 2018 que remitió a la DIEE el proyecto de la Telesecundaria México; alcanzando un total de diez proyectos remitidos a la DIEE y que no fueron sustituidos; se justificó la exclusión de ellos principalmente debido al agotamiento de opciones para la compra de terreno; con la excepción del Liceo Rural San Julián que fue excluido debido a construcciones preexistentes y el Centro de Enseñanza Especial de Guápiles cuya donación del terreno se efectuó al Estado-MEP, pero que también fue excluido debido a circunstancias ajenas del programa como la reubicación cantonal del proyecto original.

Esta circunstancia implica que cerca de 38 obras de infraestructura educativa no cuenten con certeza en cuanto a su financiamiento, tomando como base el análisis de costos provisto por el Banco Nacional de Costa Rica en noviembre de 2016.

La Unidad Supervisora presentó informe de las alternativas de financiamiento identificadas para atender considerando las evidentes restricciones de plazo y costo señalándose entre las opciones posibles y recomendadas por esta Unidad Supervisora, la opción de trasladar las 38 obras de infraestructura educativa del Fideicomiso a la DIEE, para que fueran incluidas en la cartera de proyectos a ser ejecutados mediante presupuesto nacional. Al respecto en oficio DVM-A-USP-0340-2020 del 24 de junio de 2020 dirigido a la señora Ministra de Educación Pública se reafirma la necesidad de remitir al menos 31 de estos centros educativos a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, para su ejecución toda vez que se cuente con autorización de nueva solicitud de adenda N°2 al contrato del Fideicomiso, que permita el repago y traspaso de terrenos y otros insumos previamente obtenidos mediante el Fideicomiso de la Ley N° 9124.

Respecto a los siete proyectos restante, se ha publicado en el Alcance N° 144 al diario oficial La Gaceta N° 139, el expediente N° 22.021 de Proyecto de ley de autorización para la continuidad del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional autorizado por la ley n° 9124 del 21 de marzo del 2013; con este proyecto se plantea la posibilidad de ejecutar siete de estas obras con saldos disponibles de caja única y del empréstito con el BID.

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado.**

Entre los principales logros se puede resaltar la entrega y puesta en funcionamiento de 47 obras de infraestructura educativa; siendo desglosados en:

- 36 centros educativos construidos y equipados que a saber: C.T.P San Rafael, T.V. Valle Verde, Colegio Occidental, Liceo Académico Llano los Ángeles, Liceo de Cuajiniquil, IEGB Colonia del Valle, Liceo Los Ángeles, Escuela La Gran Samaria, Colegio Guararí, T.V. San Antonio de Zapotal, Liceo Rural Londres de Aguirre, Colegio Mata de Plátano, Escuela San José, Escuela Finca La Caja, Escuela Nuevo Amanecer, Escuela San Isidro, Liceo Rural San Isidro, Liceo San Antonio del Humo, Liceo Rural El Venado, T.V. Las Colonias, T.V Barra Parismina, Colegio Puente de Piedra, Liceo Rural San José, T.V. IDA San Luis, T.V. Los Jazmines B, Escuela Santa Cecilia, Liceo Quebrada Grande, Liceo Rural Islas del Chirripó, Liceo Nueva Guatemala, Liceo Cascajal, Escuela Granadilla Norte, T.V. El Jardín, C.T.P. Alajuelita, Escuela Las Nubes, Colegio Quebrada Ganado.
- 11 canchas multiusos construidas que se detallan a continuación: Liceo Katira, CTP Carrizal, Colegio San Rafael, CTP José Daniel Flores, Colegio de Venecia, Colegio de Jimenez, CTP de Tronadora, Escuela La Bomba, Liceo Santa Marta, Escuela Yanuario Quesada y CTP Liberia.

Asi mismo es posible indicar entre los logros el inicio de la construcción de 8 obras de infraestructura educativa adicionales desglosada en 5 centros educativos completos: Colegio Sotero González B, Escuela Enseñanza Especial Santa Ana, Liceo Rural Santa Rosa, Escuela Azul, Escuela La Hermosa y 3 canchas multiuso: CTP Santa Lucía, CTP 27 de abril y C.T.P Hojancha.

Bajo esa tesitura se debe comentar que el 22 de septiembre de 2015 fue publicada por el Ministerio de Educación Pública en la gaceta número 184, la Resolución N° R-DCA-422-2014 emitida por la Contraloría General de la República con el acuerdo de aplicación del trámite alternativo de revisión, para sustituir el trámite de refrendo en los contratos de arrendamiento financiero. Los contratos de arrendamiento refieren a la gestión propia del pago de la cuota de arrendamiento y el mantenimiento, esto se ha cumplido y el 23 de abril de 2018 fue firmado el primer contrato de arrendamiento financiero correspondiente a los primeros dos centros educativos construidos mediante el Fideicomiso: Colegio de Mata de Plátano y Liceo Rural San Isidro de León Cortes.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

Posteriormente se dio la firma del contrato N° 002-FID-1099: Contrato de Arrendamiento Financiero celebrado entre el Fideicomiso “Banco Nacional- Ministerio de Educación Pública Ley n° 9124, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Hacienda que comprenden los siguientes tres proyectos: CTP de Carrizal (Cancha multiuso), CTP de Tronadora (Cancha multiuso) y Liceo Rural Londres de Aguirre (Centro educativo completo).

El 27 de mayo de 2019, se firma el contrato de arrendamiento financiero N°003 para la capitalización de los proyectos Finca la Caja y Jose Daniel Flores; seguidamente en noviembre del 2019 se firma el contrato de arrendamiento financiero N°004 para la capitalización de los proyectos Colegio de Guararí, Colegio San Rafael, CTP San Rafael, Escuela La Gran Samaria, IEGB Colonia del Valle, Liceo Académico Llano los Ángeles, Colegio Occidental y TV San Antonio Zapotal.

Con fechas de firma 20 de diciembre de 2019, se encuentran el contrato de arrendamiento financiero N°005, para la capitalización de los proyectos Colegio de Jiménez, Colegio de Valencia, Liceo Los Ángeles, Liceo San Antonio del Humo, TV Valle Verde; y el contrato de arrendamiento financiero N°006, para la capitalización de los proyectos Escuela las Nubes, Escuela San José, Liceo Quebrada Grande, Liceo Rural Nueva Guatemala, TV el Jardín, TV los Jazmines, Liceo de Cuanijiquil y Escuela San Isidro.

Con fecha 31 de marzo de 2020 se encuentran el contrato de arrendamiento financiero N°007 que incluye las canchas multiusos del: C.T.P. Liberia, Colegio Santa Marta, Escuela La Bomba, Escuela Pbro Yanuario Quesada y los centros educativos completos del Liceo Rural el Venado, T.V. Barra Parismina. También, con fecha 30 de junio de 2020 se tiene el contrato de arrendamiento financiero N°008 que incluye a: TV las Colonias, Colegio Katira (Cancha Multiusos), Liceo Rural Islas de Chirripó, TV IDA San Luis, Liceo Quebrada de Ganado, Escuela Nuevo Amanecer, Escuela Granadilla Norte, Liceo Rural San José, Liceo de Cascajal, Escuela Santa Cecilia.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se incluyeron en el contrato de arrendamiento financiero N°009 los centros educativos: Colegio Puente de Piedra, C.T.P. Alajuelita y Escuela Finca 6-11.

---

---

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

---

---

San José, 20 de octubre de 2020  
USP-LEY 9124-0482-2020

**Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.**

**Estado de 8 proyectos en construcción financiados por medio de la Ley N° 9124**

N°	Código	Nombre Centro Educativo	Ubicación	Tipo de proyecto	Monto comprometido incluye OM e
1	5870	UNIDAD PEDAGÓGICA SOTERO GONZÁLEZ	Desamparados, San José	C.E Completo	\$9 100 350,49
2	4237	ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL SANTA ANA	Santa Ana, San José	C.E Completo	\$4 373 479,90
3	5969	LICEO RURAL SANTA ROSA	Oreamuno, Cartago	C.E Completo	\$2 506 850,84
4	1942	ESCUELA AZUL	Turrialba, Cartago	C.E Completo	\$3 618 874,12
5	870	ESCUELA HERMOSA	Pérez Zeledón, San José	C.E Completo	\$1 939 540,84
6	6534	CTP SANTA LUCÍA	Paraíso, Cartago	Cancha multiuso	\$1 232 112,12
7	4197	CTP HOJANCHA	Hojancha, Guanacaste	Cancha multiuso	\$1 231 027,04
8	4202	CTP 27 DE ABRIL	Santa Cruz, Guanacaste	Cancha multiuso	\$1 340 705,01
					\$25 342 940,36

**Listado de proyectos remitidos a la DIEE**

N°	CÓDIGO	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	OFICIO TRASLADO	FECHA DE OFICIO
1	5998	LICEO PACTO DEL JOCOTE	ALAJUELA	ALAJUELA	DM-0662-06-2017	05/06/2017
2	5976	T.V. SAN JUAN	ALAJUELA	SAN RAMÓN	DM-0662-06-2017	05/06/2017
3	6714	LICEO DE PURISCAL	SAN JOSÉ	PURISCAL	DM-0662-06-2017	05/06/2017
4	6633	CTP DE BELÉN	HEREDIA	BELÉN	DM-0662-06-2017	05/06/2017
5	6411	CEE GUÁPILES	LIMÓN	GUÁCIMO	DM-0662-06-2017	05/06/2017
6	5587	LICEO RURAL SAN JULIÁN	HEREDIA	SARAPIQUI	DM-0921-07-2017	28/07/2017
7	5674	T.V. PIEDRAS AZULES	GUANACASTE	LA CRUZ	DM-0921-07-2017	28/07/2017
8	5588	T.V. LAS BRISAS	GUANACASTE	LA CRUZ	DM-0921-07-2017	28/07/2017
9	5839	T.V. LA CEIBA	ALAJUELA	OROTINA	DM-0921-07-2017	28/07/2017
10	5669	T.V. MÉXICO	ALAJUELA	UPALA	DM-0395-03-2018	22/03/2018

**Listado de 7 Proyectos en expediente N° 22.021**

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR	ESTADO PROYECTO
4198	C.T.P. NICOYA	GUANACASTE	NICOYA	CANCHA MULTIUSOS	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO
6372	LICEO TIERRA BLANCA	CARTAGO	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	TERRENO ADQUIRIDO, ANTEPROYECTO EN PROCESO
5984	LICEO RURAL LABRADOR	ALAJUELA	SAN MATEO	CENTRO COMPLETO	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO
5972	LICEO RURAL SAN CARLOS PACUARITO	LIMÓN	SIQUIRRES	CENTRO COMPLETO	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO
5709	LICEO RURAL DE TARCOLES	PUNTARENAS	GARABITO	CENTRO COMPLETO	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO
5121	T.V. LAS CEIBAS	SAN JOSE	ACOSTA	CENTRO COMPLETO	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO
6376	LICEO DE SAN JOSÉ DEL RÍO	HEREDIA	SARAPIQUI	CENTRO COMPLETO	CON ANTEPROYECTO Y TERRENO

### Listado de 31 proyectos a remitir a la DICE

N°	CÓDIGO	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	INFRAESTRUCTURA	INSUMOS DEL PROYECTO
1	1136	ESCUELA LAS PAVAS	ALAJUELA	CENTRO COMPLETO	PLANOS CONSTRUCTIVOS Y TERRENO
2	5293	TV BOCA TAPADA	ALAJUELA	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
3	1879	ESCUELA EMILIO ROBERT BROUCA	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
4	3684	LICEO DE TOBOSI EL GUARCO	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
5	6152	ESCUELA CONVENTILLOS	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
6	6718	CTP LA CARPIO	SAN JOSE	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
7	5586	LICEO EL PARAISO	ALAJUELA	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
8	5858	LICEO RURAL LA GATA	HEREDIA	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
9	6267	LICEO RURAL LOS ALMENDROS	ALAJUELA	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
10	5968	LICEO RURAL CAÑÓN DEL GUARCO	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
11	5596	COLEGIO JUNTAS DEL CAOBA	GUANACASTE	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
12	5659	LICEO RURAL CARTAGENA	LIMÓN	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
13	5053	ESCUELA LABORATORIO TURRIALBA	CARTAGO	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
14	5582	T.V. MASTATAL	SAN JOSE	CENTRO COMPLETO	ANTEPROYECTO Y TERRENO
15	6043	T. V. LANAS	SAN JOSE	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
16	6020	LICEO DEPORTIVO DE GRECIA	ALAJUELA	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES

***“Educar para una nueva ciudadanía”***



San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

17	6044	T.V. EL LLANO	SAN JOSE	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
18	6719	C.T.P. HATILLO	SAN JOSE	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
19	6717	LICEO DE SIQUIRRAS	LIMÓN	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
20	N/A	LICEO CORREDORES	PUNTARENAS	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
21	6217	LICEO GUACIMAL	PUNTARENAS	CENTRO COMPLETO	TERRENO Y ESTUDIOS PRELIMINARES
22	5662	T.V. PUERTO VIEJO	LIMÓN	CENTRO COMPLETO	TERRENO ADQUIRIDO
23	4043	LICEO DE PAVÓN	ALAJUELA	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
24	4172	C.T.P. RICARDO CASTRO BEER	ALAJUELA	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
25	3393	ESCUELA SILVESTRE GRANT GRIFFITH	LIMÓN	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
26	4196	C.T.P. NANDAYURE	GUANACASTE	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
27	5152	LICEO VERACRUZ	ALAJUELA	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
28	4202	C.T.P. DE BATÁN	LIMÓN	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
29	5677	COLEGIO SAN MARTIN	ALAJUELA	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
30	4220	C.T.P. PUERTO JIMÉNEZ	PUNTARENAS	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO
31	839	ESCUELA EL QUEMADO	SAN JOSE	CANCHA MULTIUSOS	ANTEPROYECTO

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
USP-LEY 9124-0482-2020

**Estado de los 47 proyectos de infraestructura educativa financiados por ley N°9124.**

N°	Cód.	Nombre Centro Educativo	Ubicación	Tipo de proyecto	Costo USD
1	6269	COLEGIO MATA DE PLATANO	Guadalupe, San José.	C.E Completo	\$ 1 615 898,01
2	5999	LICEO RURAL SAN ISIDRO DE LEÓN CORTES	León Cortés, San José.	C.E Completo	\$ 1 148 406,19
3	443	ESCUELA FINCA LA CAJA	Uruca, San José	C.E Completo	\$ 7 261 101,88
4	6034	C.T.P. TRONADORA	Tilarán, Guanacaste	Cancha Multiuso	\$ 504 073,22
5	6105	C.T.P. CARRIZAL	Carrizal, Alajuela	Cancha Multiuso	\$ 499 040,06
6	4112	COLEGIO SAN RAFAEL	Abangares, Guanacaste	Cancha Multiuso	\$ 572 765,73
7	5871	LICEO RURAL LONDRES DE QUEPOS	Quepos, Puntarenas	C.E Completo	\$ 2 660 285,69
8	6220	IEGB COLONIA DEL VALLE	Nandayure, Guanacaste	C.E Completo	\$ 1 151 869,75
9	6716	COLEGIO GUARARI	San Francisco, Heredia	C.E Completo	\$ 5 173 275,45
10	2139	ESCUELA GRAN SAMARIA	San Francisco, Heredia	C.E Completo	\$ 3 571 047,76
11	5855	LICEO RURAL SAN ANTONIO DE ZAPOTAL	San Ramón, Alajuela	C.E Completo	\$ 1 157 480,26
12	4186	C.T.P. JOSE DANIEL FLORES	Dota, San José	Cancha Multiuso	\$ 1 050 389,23
13	1709	ESCUELA SAN JOSÉ	San Carlos, Alajuela	C.E Completo	\$ 1 804 735,74
14	6375	LICEO LOS ÁNGELES	Nandayure, Guanacaste	C.E Completo	\$ 1 276 142,81
15	6635	CTP SAN RAFAEL	San Rafael, Alajuela	C.E Completo	\$ 6 843 560,13
16	6137	COLEGIO OCCIDENTAL	Cartago, Cartago	C.E Completo	\$ 5 885 856,39
17	1875	ESCUELA SAN ISIDRO	León Cortes, San José.	C.E Completo	\$ 4 174 429,07
18	5844	LICEO CUAJINQUIL	La Cruz, Guanacaste	C.E Completo	\$ 3 977 412,25
19	6216	LICEO LLANO DE LOS ANGELES	Corralillo, Cartago	C.E Completo	\$ 3 485 752,89
20	5672	LICEO RURAL VALLE VERDE	Upala, Alajuela	C.E Completo	\$ 1 648 686,13
21	3538	ESCUELA NUEVO AMANECER	Guácimo, Limón	C.E Completo	\$ 3 691 152,93
22	6385	LICEO SAN ANTONIO DEL HUMO	Pococí, Limón	C.E Completo	\$ 5 585 071,95
23	5567	COLEGIO VENEZIA	Matina, Limón	Cancha Multiuso	\$ 1 068 784,49
24	4144	COLEGIO DE JIMÉNEZ	Pococí, Limón	Cancha Multiuso	\$ 1 068 462,31
25	5734	LICEO RURAL LAS COLONIAS	Sarapiquí, Heredia	C.E Completo	\$ 1 130 925,52
26	4149	COLEGIO KATIRA	Guatuso, Alajuela	Cancha Multiuso	\$ 1 252 278,12
27	3423	ESCUELA LA BOMBA	Limón, Limón	Cancha Multiuso	\$ 1 051 101,18
28	5728	LICEO SANTA MARTA	Buenos Aires, Puntarenas	Cancha Multiuso	\$ 1 384 462,63
29	6133	COLEGIO PUENTE DE PIEDRA	Grecia, Alajuela	C.E Completo	\$ 5 581 288,97
30	5170	LICEO RURAL BARRA PARISMINA	Siquirres, Limón	C.E Completo	\$ 2 404 703,24
31	406	ESCUELA PBRO. YANUARIO QUESADA	Escazú, San José	Cancha Multiuso	\$ 1 202 930,47
32	5967	LICEO NUEVA GUATEMALA	Cañas, Guanacaste	C.E Completo	\$ 1 596 784,70
33	5970	LICEO RURAL ISLAS DEL CHIRRIPO	Sarapiquí, Heredia	C.E Completo	\$ 1 891 947,79
34	5854	LICEO RURAL EL VENADO	San Carlos, Alajuela	C.E Completo	\$ 1 838 627,09
35	4194	C.T.P. LIBERIA	Liberia, Guanacaste	Cancha Multiuso	\$ 1 254 473,27
36	381	ESCUELA LAS NUBES	Coronado, San José	C.E Completo	\$ 2 370 089,47
37	6222	LICEO QUEBRADA GRANDE	Liberia, Guanacaste	C.E Completo	\$ 2 191 161,89
38	5129	LICEO RURAL EL JARDIN	Pérez Zeledón, San José	C.E Completo	\$ 1 953 679,40
39	6565	LICEO RURAL SAN JOSÉ DEL AMPARO	San Carlos, Alajuela	C.E Completo	\$ 4 043 980,91
40	5290	LICEO CASCAJAL	Coronado, San José	C.E Completo	\$ 5 877 639,60
41	5596	LICEO RURAL LOS JAZMINES B	Upala, Alajuela	C.E Completo	\$ 1 536 868,32
42	5673	LICEO RURAL IDA SAN LUIS	Upala, Alajuela	C.E Completo	\$ 2 192 295,35
43	5988	COLEGIO QUEBRADA GANADO	Garabito, Puntarenas	C.E Completo	\$ 3 174 834,61
44	2321	ESCUELA SANTA CECILIA	La Cruz, Guanacaste	C.E Completo	\$ 3 694 455,52
45	438	ESCUELA GRANADILLA NORTE	Curridabat, San José	C.E Completo	\$ 3 990 318,39
46	3169	ESCUELA FINCA 6-11	Osa, Puntarenas	C.E Completo	\$ 4 616 254,83
47	6634	CTP DE ALAJUELITA	Alajuelita, San José	C.E Completo	\$ 10 346 368,87
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 133 453 150,46</b>

*“Educar para una nueva ciudadanía”*

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado.**

De acuerdo con la Unidad Ejecutora del Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica las funciones bajo mi responsabilidad, el resumen del presupuesto ejecutado en el último semestre del 2020 es el siguiente:

Al 31 de julio de 2020 se había ejecutado 100,62% de los \$167.524.233,50 desembolsados por el BID hasta la fecha, indistintamente de si los fondos fueron utilizados en obras/terrenos o no.

A nivel de ejecución del préstamo invertido en obras y terrenos a la fecha de cierre de la solicitud se refiere al 91%. A nivel de hitos completados vrs hitos totales del programa se refiere al 94%.

Mediante oficios N°: FID-2399-2020 del 22 de junio de 2020 y FID-2905-2020 del 29 de junio de 2020 dirigidos al señor Viceministro Steven Gonzales Cortes, el Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica se refiere respecto a la Situación financiera del Fideicomiso para el Financiamiento del Proyecto de Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública a junio 2020 y autorización para utilizar recursos de caja única.

El Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica, ha informado que actualmente existen procesos relacionados con la rescisión contractual con dos consorcios, lo que ha afectado e incluso detenido el avance de ocho proyectos de infraestructura en etapa de ejecución constructiva; los cuales son: Unidad Pedagógica Sotero Gonzáles, C.T.P. 27 de abril, C.T.P de Hojanca, C.T.P Santa Lucia, Escuela Azul, Escuela Enseñanza Especial Santa Ana, Escuela la Hermosa, Liceo Rural San Rosa. En atención a la circunstancia expuesta, el Fiduciario le ha solicitado al Ministerio de Educación Pública, autorizar el uso de parte de los recursos disponibles en Caja Única del Estado en favor del Fideicomiso, para atender los posibles saldos descubiertos en la ejecución de obras con rezago en los ocho proyectos antes mencionados.

Sobre el uso de los recursos provenientes de cuotas de arrendamiento, el Fiduciario ha indicado que a consecuencia de los rezagos en la ejecución de obra el Fideicomiso ha utilizado parte de los recursos no comprometido en el crédito para atender sus obligaciones financieras de intereses (amortizaciones e intereses).

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

Según lo expuesto por el Fiduciario existe un descalce entre los montos que ingresan por concepto de arrendamiento y los montos que se pagan por concepto de amortización del préstamo BID, por un total de US\$6.9 millones. Además, la extensión no esperada del periodo de ejecución de obras, no le han permitido al fideicomiso a recuperar los recursos del préstamo que se utilizaron para cubrir los intereses y el pago de la comisión de no uso del crédito durante esa etapa de ejecución por un monto de US\$759 mil dólares a la fecha. En total el fideicomiso no ha generado US\$7.6 millones por medio de contratos de arrendamiento, producto del rezago en la finalización de obras y firma de contratos de arrendamiento.

Lo cual se debe a que existen US\$76.0 millones en activos que no generar ingresos por arrendamiento, cuando se suponía que la mayor parte de estos estarían generando ingresos a partir de diciembre del 2019.

La circunstancia expuesta llevó a la Unidad Supervisora a preparar Informe especial sobre la propuesta de proyecto de Ley N° 22.021, remitido al Señor Viceministro mediante oficio N° DVM-A-USP-0456-2020, con el objetivo de valorar la situación actual del Proyecto Ley N° 22.021, tramitado en la Asamblea Legislativa desde el mes de julio de 2020, así como la viabilidad del mismo ante la situación de los escenarios informados por el fiduciario BNCR.

Como conclusión del Informe se recomienda el retiro de inmediato del Proyecto de Ley expediente N° 22.021 y encausar los esfuerzos en realizar las modificaciones presupuestaria de los recursos depositados por el Ministerio de Educación Pública en el presupuesto de 2018, a fin de concentrar la atención para la conclusión de las obras pendientes, y de esta forma realizar la entrega a las comunidades educativas y la suscripción de los respectivos contratos de arrendamiento financieros de cara al cierre del fideicomiso en su fase de ejecución. También se recomienda solicitar directamente a las autoridades del BID la ampliación de la operación, a fin de extender el plazo para finalizar las obras con los recursos del préstamo del BID hasta donde sea posible.

Al respecto y en razón de que de los recursos disponibles en Caja Única del Estado en la subpartida N° 70107 Fondos en fideicomiso para gasto de capital en un monto de ¢ 10.547.392.028 corresponden a periodo económico vencido; se ha trabajado con la Subdirección Financiera del MEP y con la Dirección General de Presupuesto Nacional a efectos de elaborar una propuesta de texto de Norma de ejecución que pueda ser presentada como moción que autorice al Fideicomiso 3-110-672283 FID 1099 BNCR MEP, para que varíe el destino de los saldos disponibles de los recursos que se encuentran depositados en la cuenta de caja única N.º CR5007399999999947863 - FID 1099 BNCR MEP, aprobados mediante la ley 9514.

---

---

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

---

---

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

Los recursos antes indicados serán utilizados por el Fideicomiso 3-110-672283 FID 1099 BNCR MEP para financiar el proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional. Así pues, el desglose sería el siguiente: a) tres mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco colones sin céntimos (¢3.565.466.145), para honrar pago de los terrenos adquiridos conforme a ley 9124, artículo 1, que no se les construyó obra educativa y deben ser pagados a la fiduciaria para su devolución CÉD, JUR. 3-110-672283; b) seis mil ochocientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres colones sin céntimos (¢6.882.781.883,00) para financiar las 8 obras en etapa de ejecución del proyecto construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura educativa y el remanente para el resto de proyectos del ministerio de educación pública a nivel nacional de acuerdo con la ley n°9124 del 21/03/2013 CÉD, JUR. 3-110-672283; c) noventa y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil colones sin céntimos (¢99.144.000,00), en la defensa de acciones contenciosas civil y de hacienda contra el programa del fideicomiso.

Importante mencionar que de acuerdo con la Unidad Ejecutora del Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica, al 31 de julio de 2020 el monto en comisiones e intereses es de \$12,383,084.06 y el monto estimado en fondos comprometidos en centros educativos que fueron asignados a ejecución diferida con fondos del MEP/DIEE a través de los oficios USP-LEY 9124-194-2017 y USP-LEY 9124-131-2018 y del ACTA55 CDP-2019 es de \$7,317,170.00.

Adicionalmente cabe señalar que conforme a los términos del contrato del Fideicomiso 1099 MEP-BNCR, fue remitido al Área de Servicios Sociales de la Contraloría General del República, el documento del Presupuesto Ordinario 2021, previamente sometidos a la aprobación de la Unidad Supervisora del Proyecto Fideicomiso Ley N° 9424 y de la señora Ministra de Educación Pública. El mismo fue elaborado por la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario, de acuerdo a los datos suministrados por la Unidad Ejecutora del Proyecto, esto conforme a lo definido por la Contraloría General de la Republica para la presentación de los documentos presupuestarios de los Fideicomisos cuyos presupuestos deben ser aprobados, así como el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para los Fideicomisos, se incluyeron los documentos correspondientes a saber:

1. Informe presupuestario de Ingresos y Gastos para el periodo 2021.
2. Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2021.
3. Origen y Aplicación de Recursos para el periodo 2021.
4. Acuerdo del Comité Director del Proyecto.
5. Bloque de legalidad.

---

---

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

---

---



San José, 20 de octubre de 2020  
USP-LEY 9124-0482-2020

**Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la Dirección General, Dirección, División, Departamento, Unidad, Área o Procesos de trabajo, a su cargo, según corresponda al Jerarca o Titular Subordinado, atendiendo las disposiciones del informe de auditoría sobre la gestión del Fideicomiso Ministerio de Educación Pública - Banco Nacional de Costa Rica DFOE-SOC-IF-13-2017, en el cual puntualmente se le indica a quien ocupe el cargo de Director de la Unidad Supervisora del Proyecto: 4.13. Definir e implementar acciones específicas que permitan concluir las 101 obras pendientes de construir, al 3 de julio del 2020, nueva fecha de finalización establecida para la ejecución y desarrollo de las obras.**

**Primero:** sobre el pago de gastos que no terminen en obra concluida es necesario resaltar que hasta que el Fiduciario logre adjudicar las 8 obras en ejecución, no tenemos a ciencia cierta los costos reales y si existirá algún disponible. Hasta tanto no se concluya su valoración por el experto contratado y se analicen el comportamiento de las ofertas remitidas en el FID-3613-2020. Lo cual deja la imposibilidad del uso de algunos recursos disponibles que permita establecer la disponibilidad de los contenidos financieros, motivo por el cual no se podrá cumplir lo dispuesto en el artículo 1 del Proyecto de Ley.

El MEP con el Banco Nacional de Costa Rica deben establecer la forma y plazo de cómo se reconocerán los gastos en centros asignados a ejecución diferida recomendada por medio de la DIE. El Fiduciario deberá definir el reintegro de los fondos gastados en comisiones e intereses, al respecto es necesario continuar con el trámite de la adenda N°2 a presentar para aprobación ante la Contraloría General de la República. Además, deberá tomarse en consideración que existen proyectos para los cuales el contratista actual podría no finalizar las obras dentro de los plazos de Ley, por lo que se ha indicado deben procurarse gestiones ante el BID a efectos de que se amplíe el plazo de ejecución, en ese sentido se envió al Fiduciario oficio DVM-A-0713-10-2020; paralelamente podría valorarse el escenario de que el expediente N° 22.021, sea modificado a efectos de que sea la Asamblea Legislativa la que apruebe un mayor plazo de ejecución.

**Segundo:** en caso de que la contratación de la ejecución de obras utilice contratación administrativa en vez de políticas BID, existe la posibilidad de que las constructoras soliciten reajuste de precios y que la CGR lo autorice. En ese caso se debe considerar asignar fondos a una partida de imprevistos. Mantener el alcance del Programa según el último mandato USP-LEY 9124-131-2018

**Tercero:** se ha identificado la circunstancia de que el porcentaje asignado al mantenimiento en la cuota de arrendamiento, sea bajo razón por la cual buscar fondos que cubran los gastos faltantes o renegociar cálculo de la cuota de arrendamiento ante el Banco Central de Costa Rica.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Cuarto:** sobre el atraso en la entrega de obras al MEP para puesta en marcha del centro, es necesaria una activa y constante comunicación de los involucrados, Ministerio de Hacienda, BID, MEP, Fiduciario y Unidad Ejecutora a efectos de determinar y atender la afectación por la materialización del riesgo de que los contratistas no terminaran obras de infraestructura en desarrollo. De igual forma es necesario continuar informando a las juntas de educación y juntas administrativas el avance de los procesos, particularmente la forma en que se llevará a cabo la construcción de las obras que no fueron financiadas mediante el crédito con el BID; a estos efectos se han remitido al Ministro de Hacienda Elián Villegas Valverde oficios números DVM-A-0524-2020 y DVM-A-692-2020 con la finalidad de solicitarle lo siguiente: “de qué manera y momento se proveerán los recursos financieros para cumplir con la construcción de las 48 obras contempladas en la Ley N° 9124, que no se ejecutaron dada la insuficiencia de los recursos del crédito público formalizado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.**

**Primero: Disposición N° 4.4.** Actualizar los costos reales de las obras de infraestructura pendientes de construir, de forma tal que se pueda determinar el monto real que permitirá llevarlas a su término.

Mediante oficio N° DFOE-SD-2396 de fecha 14 de diciembre de 2018 se comunica finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe N.° DFOE-SOC-IF-13-2017, emitido por la Contraloría General de la República. Se determinó que la Administración cumplió razonablemente la disposición 4.4 contenida en el informe N.° DFOE-SOC-IF-13-2017, sobre la gestión del Fideicomiso N.° 1099 Ministerio de Educación Pública – Banco Nacional de Costa Rica.

**Segundo: Disposición N° 4.5.** Definir e implementar alternativas de financiamiento que permitan hacer frente a la totalidad de las obras de infraestructura pendientes.

Mediante el oficio N° DM-374-03-2018 del 16 de marzo de 2018 dirigido a la señora Grace Madrigal Castro Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones con copia a esta Unidad Supervisora, la señora Ministra Sonia Marta Mora Escalante indica lo siguiente: “que el MEP ha remitido a la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, una segunda adenda al contrato del Fideicomiso, para concretar el procedimiento para la devolución de bienes fideicometidos ya que no será posible desarrollar obra educativa y consecuentemente generar cuota de arrendamiento”;

Sobre esto mismo se transcribe lo siguiente: “para todos aquellos centros educativos para los cuales no sea posible atender mediante el programa del Fideicomiso se ha definido proceder de conformidad con el criterio jurídico emanado en el oficio DAJ-809-2017 excluyendo estos centros del listado referencial de la Ley N° 9124 y remitirlos a la DIEE para su atención de forma prioritaria por medio de recursos del presupuesto ordinario del MEP”;

Además, con base en lo expuesto se adjuntó certificación de cumplimiento respectiva a efectos de atender la disposición 4.5, según consta en los folios que van desde el número 001230 (cero-cero-uno-dos-tres y cero) al 001321 (cero-cero-uno-tres -dos y uno) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso. Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Tercero: Disposición N° 4.6.** Tramitar ante las Municipalidades en las que se encuentran ubicadas las distintas obras de infraestructura, la solicitud de exoneración de impuestos de éstas.

Mediante oficio N.º USP-LEY-9124-037-2018 del 29 de enero de 2018, remitido al Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se remitió certificación de cumplimiento de la disposición 4.6. firmada por la señora Ministra Sonia Marta Mora Escalante, en la misma se acredita que fueron debidamente tramitadas las solicitudes de exoneraciones de impuestos ante todas las Municipalidades donde se encuentran ubicadas las distintas obras de infraestructura educativa; según consta en los folios que van desde el número 000072 (cero-cero-cero-cero-setenta y dos) al 000485 (cero-cero-cero-cuatro-ocho y cinco) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso Ley N° 9124.

Se ha explicado que el trámite de exoneración de impuestos ante las Municipalidades se hace anualmente para los bienes fideicometidos; y que implica necesariamente la tenencia de bienes inmuebles dentro de los Municipios en los cuales se requieren realizar estas acciones, para tal efecto se aportó el oficio N° oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, en este oficio se adjuntó el listado de proyectos para los cuales se ha realizado el trámite de exoneración de impuestos en 2020, se incluyeron los proyectos que actualmente tienen terreno cedido o comprado dentro de la figura del Fideicomiso.

**Cuarto: Disposición N° 4.8.** Realización de acciones específicas en coordinación con el Fiduciario, para establecer las responsabilidades de las partes respecto al mantenimiento de los centros educativos donde la cancha multiuso no fue segregada.

El Viceministro Administrativo Marco Tulio Fallas Díaz remitió certificación de cumplimiento de la disposición a la señora Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones mediante oficio N° DVM-A-226-2018 del 01 de marzo de 2018, según consta en los folios 001092 (cero-cero-uno-cero-nueve y dos) al 001089 (cero-cero-uno-uno-uno y nueve) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso Ley N° 9124. Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Quinto: Disposición N° 4.9.** Elaborar un ajuste al programa de ejecución del proyecto (PEP), que contemple la modificación al plazo de los cinco años establecido en la cláusula décimo séptima del Contrato de Fideicomiso.

Mediante oficio N.° USP-LEY-9124-0268-2018 del 19 de abril de 2018, remitido a la señora Grace Madrigal Castro Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se remitió certificación de cumplimiento de la disposición 4.9. en la que se acredita que se tiene elaborado un ajuste al programa de ejecución del proyecto (PEP), que contempla la modificación al plazo de los cinco años establecido en la cláusula décimo séptima del Contrato de Fideicomiso; según consta en los folios que van del 001828 (cero-cero-uno-ocho-dos y ocho) al 001832 (cero-cero-uno-ocho-tres y dos) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso Ley N° 9124. Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

**Sexto: Disposición N° 4.10.** Finiquitar la compra y cesión al Fideicomiso de todos los terrenos pendientes de adquirir.

Se remitió a la señora Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones el oficio N° USP-LEY 9124-0219-2018 del 23 de marzo de 2018, exponiéndole que el programa cuenta con las 55 obras adjudicadas y que entre los requisitos previos se encuentra la obtención del terreno y que ante esa circunstancia es posible atender lo que concierne a las disposiciones a quien ocupe el cargo de director de la Unidad Supervisora del Proyecto o a quien en su lugar ocupe el cargo, específicamente en atención de la disposición 4.10 Finiquitar la compra y cesión al Fideicomiso de todos los terrenos pendientes de adquirir y en ese sentido se le adjuntó la certificación correspondiente, lo cual consta en los folios que van desde el número 001351 (cero-cero-uno-tres-cinco y uno) al 001358 (cero-cero-uno-tres-cinco y ocho) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso Ley N° 9124.

Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

***“Educar para una nueva ciudadanía”***



San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Séptimo: Disposición N° 4.11.** Definir e implementar acciones específicas para que los centros sustituidos: Liceo de Purral y CTP San Pedro de Barva, sean excluidos del Fideicomiso mediante traspaso al MEP como propietario de estos inmuebles.

Mediante oficio N° USP-LEY 9124-037-2018 del 29 de enero de 2018 remitido a la señora Grace Madrigal Castro Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se remitió certificación de cumplimiento de la disposición 4.11, indicando que el Ministerio de Educación Pública ha llevado a cabo la definición de acciones específicas para que los centros sustituidos: Liceo de Purral y CTP San Pedro de Barva, sean excluidos del Fideicomiso mediante traspaso al MEP como propietario de estos inmuebles; consta en los folios que van del 000749 (cero-cero-cero-siete-cuatro y nueve) al 0000757 (cero-cero-cero-siete-cinco y siete) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso Ley N° 9124. Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

**Octavo Disposición 4.13.** La definición e implementación de las acciones específicas que permitan concluir las obras pendientes de construir, al 3 de julio del 2020.

Le fue remitido al Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República mediante oficio N.° USP-LEY-9124-037-2018 del 29 de enero de 2018, y de esta forma se certificó el cumplimiento de la disposición 4.13. según consta en los folios que van del 000749 (cero-cero-cero-siete-cuatro y nueve) al 0000776 (cero-cero-cero-siete-siete y seis) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso.

Esta exposición de acontecimientos fue retomada y nuevamente remitida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficio DM-0695-07-2020 del 02 de julio del 2020, con oficio DVM-A-USP-0340-2020, para establecer el seguimiento y atención brindada a cada una de las disposiciones señaladas por el Órgano Contralor, actualmente no se ha recibido respuesta.

---

---

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

---

---

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

**Noveno Disposición 4.16.** Definir e implementar un mecanismo de comunicación dirigido al Director de cada centro educativo incluido en el proyecto sobre los aspectos relevantes del avance correspondiente a cada una de las obras y las gestiones por ejecutar hasta su entrega.

Mediante oficio N° USP-LEY-9124-0125-2018 (Anexo N° 44) del 27 de febrero del 2018 dirigido a la señora Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones; se le comunicó que a esa fecha se había desarrollado y remitido a 55 centros educativos del Fideicomiso un oficio con los aspectos relevantes del avance correspondiente a cada una de las obras y de las gestiones por ejecutar hasta su entrega, específicamente para cada uno de los centros educativos, según consta en los folios que van del 000794 (cero-cero-cero-siete-nueve y cuatro) al 001068 (cero-cero-uno-cero-seis y ocho) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del MEP.

Posteriormente mediante oficio a cada uno de los 48 centros educativos restantes se les explicó el estado de avance a la fecha y se les indicó lo siguiente: el día 25 de enero de 2018, mediante oficio N° FID-0213-2018 el fiduciario señala que de los fondos del crédito aprobado por el BID por la suma de \$167.524.233,50 a la fecha del oficio se tiene estimado concluir 55 obras detalladas por el fiduciario y entre las cuales actualmente no se encuentra el centro educativo (se detalla puntualmente el nombre del centro educativo al cual se dirigió el oficio)

Además, mediante oficio N° USP-LEY 9124-244-2018 del 03 de abril de 2018, se remitió certificación de cumplimiento de esta disposición 4.16. certificándose que el Ministerio de Educación Pública a la fecha de emisión de la presente certificación ha definido e implementado un mecanismo de comunicación dirigido al Director de cada centro educativo incluido en el proyecto sobre los aspectos relevantes del avance correspondiente a cada una de las obras y las gestiones por ejecutar hasta su entrega, con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos 2.1 al 2.40 de este informe, según consta en los folios que van del 000794 (cero-cero-cero-siete-nueve y cuatro) al 001068 (cero-cero-uno-cero-seis y ocho), también en los que van del 001119 (cero-cero-uno-uno-uno y nueve) al 001214 (cero-cero-uno-dos-uno y cuatro) y finalmente los que van del 001359 (cero-cero-uno-tres-cinco y nueve) al 001512 (cero-cero-uno-cinco-uno y dos) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Unidad Supervisora del Proyecto de Fideicomiso de la Ley N° 9124.

---

---

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

---

---

San José, 20 de octubre de 2020  
**USP-LEY 9124-0482-2020**

Aprovecho para retomar que durante este período tan corto de 3 años como Director (setiembre 2017 a setiembre 2020), en el cual hemos tenido una afectación considerable por la pandemia mundial Covid-19 sin precedentes logramos que se entregaran un total de 45 proyectos constructivos a sus respectivas Comunidades Educativas, así mismo la atención y seguimiento a los temas de: mantenimiento preventivos, garantías de las obras con las respectivas Juntas de Educación y Administrativas, en coordinación con el Banco Nacional de Costa Rica y atención directa a todos los involucrados .

Debe aclararse que en este proceso han intervenido varios actores, responsables de la toma de decisiones para la consecución de este proyecto, con funciones y responsabilidades bien delimitadas entre los que cito el Banco Nacional de Costa Rica (fiduciario), Unidad Ejecutora, Comité Director y BID (fideicomisario y prestatario).

Es de tomar particular atención respecto al estado de los ocho proyectos pendientes de concluir y a estos efectos adjunto oficio Informe DVM-A-USP-0475-2020; respecto a la etapa de mantenimiento en que se encuentran muchas de las obras se vuelve imprescindible definir responsabilidades con claridad y formalidad, para que el personal administrativo y juntas de cada centro educativo se sientan seguros de sus acciones y sepan destinar adecuadamente los recursos económicos para las atenciones correspondientes al mantenimiento, es por esto que esta Unidad Supervisora se ha enfocado recientemente en la realización de reuniones virtuales con los directores y presidentes de juntas para tratar de evacuar las dudas sobre el mismo, y brindar orientación de atención en tanto a los temas presupuestarios de mantenimiento, indicándoles sus obligaciones y deberes para la debida atención del centro educativo

Este período como Director del Fideicomiso, lo he realizado y plasmado con gran amor y dedicación a esta institución, en donde he laborado de manera consecutiva en diversos puestos desde hace 13 años, siempre en el área de infraestructura educativa.

Agradeciendo la confianza por el tiempo servido en la Unidad Supervisora del Proyecto del Fideicomiso de la Ley N°9124, cordialmente,

GEOVANNY ALBERTO RODRIGUEZ  
SANTAMARIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
GEOVANNY ALBERTO RODRIGUEZ  
SANTAMARIA (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.20 21:53:37 -06'00'

**Geovanny Rodríguez Santamaría.**

**Director**

**Unidad Supervisora Proyecto Fideicomiso Ley N° 9124**

**Despacho Viceministro Administrativo.**

C.c.: Carlos Rodríguez Pérez, Asesor del Viceministro Administrativo  
Archivo GRS/mvd

***“Educar para una nueva ciudadanía”***

**De:** Geovanny Rodriguez Santamaria

**Enviado el:** martes 20 de octubre de 2020 10:04 p.m.

**Para:** Giselle Cruz Maduro <[giselle.cruz.maduro@mep.go.cr](mailto:giselle.cruz.maduro@mep.go.cr)>; Steven Gonzalez Cortes <[steven.gonzalez.cortes@mep.go.cr](mailto:steven.gonzalez.cortes@mep.go.cr)>

**CC:** Mauricio Rodriguez Chacon <[mauricio.rodriguez.chacon@mep.go.cr](mailto:mauricio.rodriguez.chacon@mep.go.cr)>; Maikol Viquez Duarte <[maikol.viquez.duarte@mep.go.cr](mailto:maikol.viquez.duarte@mep.go.cr)>; Carlos Alberto Rodriguez Perez <[alberto.rodriguez.perez@mep.go.cr](mailto:alberto.rodriguez.perez@mep.go.cr)>

**Asunto:** informe de labores como director del Fideicomiso

Buenas noches,

Muy estimada doña Giselle y don Steven.

Mediante la presente hago entrega del informe de labores como director del Fideicomiso, agradezco la confianza y amplitud con este tema. De mi parte, les deseo éxitos para que el fideicomiso continúe de una forma activa y se pueda gestionar de manera eficiente la fase de ejecución pendiente, así como todas las demás labores relacionadas con sus funciones.

Muchas gracias,



**Geovanny Rodríguez Santamaría**

Director Unidad Supervisora del  
Proyecto Fideicomiso Ley 9124

Despacho Administrativo

Tel. 2256 8132 / Ext. 1042

[geovanny.rodriguez.santamaria@mep.go.cr](mailto:geovanny.rodriguez.santamaria@mep.go.cr)